



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT

Girardot, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: BLANCA AURORA SERRANO
RADICADO NO. 2019 00181-00
CUADERNO No. 2 INCIDENTE DE OBJECION
SUNTANCIACION: 289

Dentro del traslado ordenado a la luz del numeral 1 del Art. 509 del CGP, el apoderado del señor MARCO TULIO VARON SERRANO, Dr. WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, remite al correo institucional un escrito a través del cual despliega inconformidad y reparos contra el trabajo de partición presentado dentro del presente asunto, motivo por el cual, el Juzgado ordena **DAR TRÁMITE INCIDENTAL** a la objeción.

Por tal suerte, se dispone el traslado a todos los interesados por el término legal de **TRES (3) DÍAS**, de la objeción formulada, según lo prevé el inciso 3º del Art. 129 *ibidem*.

El presente proveído **comuníquese** al Dr. YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, en calidad de apoderado de las herederas MARTHA JEANNETE VARON SERRANO y SANDRA CAROLINA VARON OSPINA intervinientes en la mortuoria, dejándose constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

05ebcca062eb1fc6f6bdce3f2aa84b221ed7d2d981184500ab0e10968048fb3f

Documento generado en 27/05/2021 06:50:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>